

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN  
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL  
"SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS EN TRONCALES SIP DE LA MARINA DE  
GUERRA DEL PERÚ EN LIMA Y CALLAO"**

En la Provincia Constitucional del Callao, siendo las 08:00 horas del día 11 de diciembre del 2024, se reunieron en la sala de Conferencias de la Dirección de Telemática ubicada en Av. La Marina S/N, el Comité de Selección nombrado para el presente procedimiento de selección, para llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro, del Concurso Público N° 005-2024-MGP/DIRTEL, nombrados mediante Formato N° 002-2024-MGP/DIRTEL, de fecha 05 de setiembre del 2024; -----

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
Capitán de Corbeta	Carlos COLFER De la Guarda	DIRTEL	Presidente Titular
Teniente Primero	Junior DIAZ Sakaguchi	DIRTEL	1er. Miembro Titular
Técnico 2° Sad.	Ana Melisa PRETELL Flores	DIRTEL / OEC	2do. Miembro Titular

**1. - DE LOS PARTICIPANTES:**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

NRO.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE	RUC
1	F & V SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-F & V	20342006532
2	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	20467534026
3	INFOBOX LATINOAMERICA S.A.C.	20516166691
4	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20519286794
5	VIETTEL PERU S.A.C.	20543254798
6	NEXTNET S.A.C.	20546904106
7	INTERMAX S.A.C.	20600609239
8	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	20602497519
9	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516

**2. - DE LOS POSTORES:**

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el comité de selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas), evidenciándose que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

NRO.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	RUC
1	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20519286794
2	VIETTEL PERU S.A.C.	20543254798
3	NEXTNET S.A.C.	20546904106

Acto seguido, se procede con la revisión de la oferta, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a los términos de referencias, requisitos y condiciones técnicas previstos en las bases.

### 3. - ADMISIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al artículo 73.1 del RLCE, la presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria.

El artículo 73.2 del RLCE, indica que, para la admisión de ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con, lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA.

Con Memorándum N° 002 de fecha 02 de diciembre del 2024 el Presidente del Comité de Selección remite las ofertas de los postores FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VIETTEL PERU S.A.C. y NEXTNET S.A.C., con la finalidad de que realice la evaluación de la documentación técnica.

Con Memorándum N° 339 de fecha 02 de diciembre del 2024 el Jefe del Departamento de Soporte de Redes comunica al Presidente del Comité de Selección la evaluación de las ofertas presentadas por los postores, para lo cual adjunta un cuadro detallado. Al respecto, señala que la oferta económica de la empresa FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es considerablemente inferior al monto del valor estimado del proceso, por lo que recomienda al Comité solicitar al postor el sustento técnico y económico de su oferta, de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

Con Memorándum N° 425 de fecha 03 de diciembre del 2024 el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Sub-Unidad Ejecutora N° 12 "TELEMATICA" solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opinión legal sobre la evaluación de la oferta económica de FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Con Memorándum N° 158 de fecha 03 de diciembre del 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite opinión legal respecto de solicitar el sustento de la oferta económica de la empresa FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, indicando que ha evaluado la propuesta por lo que se encuentra dentro de lo establecido en la norma de contrataciones del estado.

Al respecto, las ofertas presentadas han sido ADMITIDAS, de acuerdo al detalle del cuadro que se adjunta a la presente acta.

POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, según Num. 3.1 del Cap. III (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4).	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES	ADMISIBILIDAD
FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	NO APLICA	S/ 328.000,00	ADMITIDA
VIETTEL PERU S.A.C.	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	NO APLICA	S/ 800.000,00	ADMITIDA
NEXTNET S.A.C.	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	NO APLICA	S/ 781.632,00	ADMITIDA

#### 4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El artículo 74 del RLCE, señala que, la evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo al cuadro que se adjunta a la presente acta.

POSTOR	PRECIO (90 PTOS) $PI = \frac{Om \times PMP}{Oj}$	i= Oferta PI= Puntaje de la oferta a evaluar Oj=Precio j Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	PUNTAJE POR MEJORA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (10 PTOS)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN PRELACION
FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	90,00		0,00	90,00	1
VIETTEL PERU S.A.C.	36,90		10,00	46,90	2
NEXNET S.A.C.	37,77		0,00	37,77	3

Al respecto, mediante Carta V.200-001 de fecha 03 de diciembre del 2024 el Presidente del Comité solicitó a la empresa FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los elementos consecutivos de su oferta económica, otorgándosele un plazo de DOS (2) días hábiles para presentarlos mediante el SEACE.

Con fecha 05 de diciembre del 2024 mediante el SEACE la empresa FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presenta los elementos constitutivos de su oferta; y solicita se tenga a bien admitir su oferta económica la cual maximiza el valor de los recursos públicos; asimismo, presenta un análisis comparativo que justifica los precios propuestos respecto a los estándares del sector.

#### 5.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El artículo 75.1 del RLCE señala que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es DESCALIFICADA.

Al respecto, las ofertas presentadas por los postores han sido CALIFICADAS, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	HABILITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CONDICION
FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
VIETTEL PERU S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
NEXNET S.A.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA

Cabe mencionar, que NEXTNET S.A.C. no ha presentado la Resolución Directoral emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) que lo habilita como prestador de telefonía fija, tal como lo señala el literal A.1 del numeral 3.2 de las bases integradas definitivas (BID), en ese sentido la propuesta es DESCALIFICADA.

#### **6.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El artículo 76 del RLCE, señala que, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso.

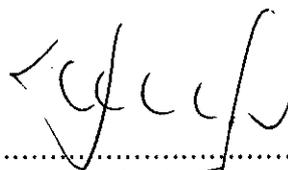
Asimismo, el artículo 76.3 señala que, definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

En ese sentido, este Comité de Selección, luego de efectuar la admisión, evaluación y calificación de ofertas, acordó por unanimidad, otorgar la buena pro al postor FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 328,000.00).

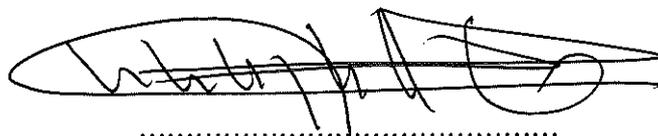
Siendo las 10:00 horas, se dio por finalizada la reunión, firmándose la presente acta en señal de conformidad.



.....  
Técnico 2º Sad.  
Ana Melisa PRETELL Flores  
**Miembro Titular**



.....  
Teniente Primero  
Junior DIAZ Sakaguchi  
**Miembro Titular**



.....  
Capitán de Corbeta  
Carlos COLFER De la Guarda  
**Presidente Titular**

**CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL  
"SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS EN TRONCALES SIP DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ EN LIMA Y  
CALLAO"**

**I.- DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, según Num. 3.1 del Cap. III (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. de ser el caso (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES	ADMISIBILIDAD
FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	NO APLICA	S/ 328.000,00	ADMITIDA
VIETTEL PERU S.A.C.	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	NO APLICA	S/ 800.000,00	ADMITIDA
NEXNET S.A.C.	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	NO APLICA	S/ 781.632,00	ADMITIDA

**II.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

POSTOR	PRECIO (90 PTOS) PI = $\frac{Qm \times PMP}{O}$	Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	PUNTAJE POR MEJORA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN PRELACION
FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	90,00	90,00	0,00	90,00	1
VIETTEL PERU S.A.C.	36,90	36,90	10,00	46,90	2
NEXNET S.A.C.	37,77	37,77	0,00	37,77	3

**III.- CALIFICACIÓN**

POSTOR	HABILITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CONDICIÓN
FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
VIETTEL PERU S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
NEXNET S.A.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA

**IV.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 328.000,00